



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICACIÓN: N ° 25-807-40-89-001-2022-00017-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: CARRANZA CARRANZA CARLOS Y LOBATON TORRES
JOSE DEL CARMEN

Tibirita, Cund., diciembre dos (02) del año dos mil veintidós (2022)

Ingresan las diligencias al Despacho para decidir lo relacionado con la Liquidación de Costas evidenciándose que, con arreglo a la normatividad vigente, es viable aprobar el trabajo realizado por la Secretaría, tal como lo hizo; por ende, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del C. G. del P., este Despacho con fundamento en el numeral 1 ° de la misma norma le impartirá su aprobación.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas procesales efectuada por la Secretaría de este Despacho Judicial, vista a folios 117 y 118 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO ANGEE ROA

Juez

Firmado Por:

Jorge Alberto Angee Roa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Tibirita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2cc9dda12f3cbe54764b9cca0c2a191b5ec9285b5c4c87259939f697d1863083

Documento generado en 02/12/2022 12:07:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>